



DECRETO N° **1 354**

TEMUCO, **29 SET. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1237 del 01/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2976 hasta el 16 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2015 de la DOM que señala que al local le falta **realizar cambio de destino**, y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad ante la DOM.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Febrero 2016</b>
Rol	: 7-2976
Actividad Económica	: <b>VENTA DE ROPA USADA Y JUGUETES</b>
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>DIEGO PORTALES N°680</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA RODRIGO CARRILLO ZAMORA EIRL</b>
Rut	: 76.440.104-2
Dirección Particular	: <b>RIO DE JANEIRO N°168</b>
Rol Avalúo	: 87 -20

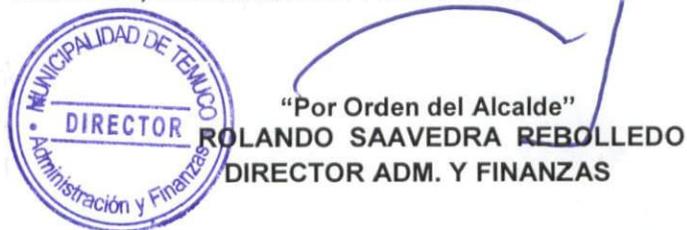
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/Acr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° **1237**

TEMUCO,

VISTOS: **01 SET. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Septiembre 2015
Rol	: 7-2976
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA USADA Y JUGUETES
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°680
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS IMPORTADOS GESCOM RODRIGO OCTAVIO CARRILLO ZAMORA EIRL
Rut	: 76.440.104-2
Dirección Particular	: RIO DE JANEIRO N°168
Fecha De Solicitud	: 17.08.2015
Otorgación N°	: 296
Fecha	: 17.08.2015
Rol Avalúo	: 87 -20

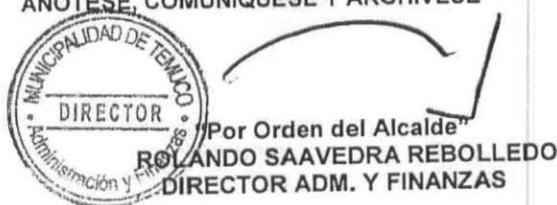
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/2015

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord. N° 420 01.09.2015*

*038 297*